

Santa Marta, 8 de junio de 2023. INFORME: Hoy, paso al despacho el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandante presentó memorial de impulso procesal manifestando que, la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena, no ha aportado el dictamen pericial requerido, por lo que está pendiente de establecer si se ha dado cumplimiento a la orden dada en el auto del 15 de julio de 2022. **Ordene.**

AURA BARROS MIRANDA.
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR LINDA JOHANA SANTOS GARZÓN CONTRA ALMACENES ÉXITO S.A.

RAD. 47-001-31-05-002-2020-00221-00

Santa Marta, ocho (8) de junio de 2023.

AUTO

Visto el anterior informe secretarial, es importante traer nuevamente a colación que, durante el proceso de la referencia este Despacho ha proferido diferentes providencias para establecer el estado de salud de la señora LINDA JOHANA SANTOS GARZÓN, es por esto que, mediante auto de fecha 15 de julio de 2022, se requirió a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA para que aportara el DICTAMEN PERICIAL completo practicado a la accionante.

Esta orden se le puso en conocimiento, mediante oficio N°358 del 21 de julio de 2022, la cual dio contestación el 26 de julio de 2022, como se observa en el folio N°37 del documento digitalizado, en la cual informó haber valorado a la actora en primera oportunidad y que el origen pue objeto de apelación por la ARL, por lo que el dictamen fue remitido a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez; que no tenía conocimiento de la orden de nueva evaluación, pero que podía realizarla, para lo cual solicitó aportar un grupo de documentos.

El 6 de junio de 2023, el apoderado de la señora LINDA SANTOS, presentó memorial de impulso procesal referente al requerimiento dado la providencia mencionada con anterioridad; empero, como quiera que la JRCI requirió que se allegaran documentos, sin que se pueda constatar el cumplimiento por la accionante, se librarán los siguientes requerimientos:

Primero: a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, para que comunique si ya efectuó el dictamen ordenado, teniendo en cuenta que hay constancia en el expediente que citó a la señora

Linda Santos Garzón el 30 de agosto de 2022 y en caso negativo relate el estado de este trámite.

Segundo: a la parte demandante, para que informe si allegó los documentos pedidos por la Junta, quien además había citado a la actora el día 30 de agosto de 2022, según su mismo dicho en el memorial obrante en el archivo 38 del expediente digital.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA para que de informe del estado del trámite de calificación de pérdida de capacidad laboral de la señora LINDA JOHANA SANTOS GARZÓN en cumplimiento de la orden emitida por este Despacho. Al efecto, anexe copia de este auto.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la parte demandante, LINDA JOHANA SANTOS GARZÓN, a través de su apoderado judicial, para que informe si allegó los documentos pedidos por la Junta, quien además había citado a la actora el día 30 de agosto de 2022, según su mismo dicho en el memorial obrante en el archivo 38 del expediente digital.

TERCERO: OTORGUESE quince (15) días hábiles para suministrar y/o aportar los tramites requeridos.

Notifíquese.

La Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b62d9df8955f752abde69be8f875685514458dd185e43404009824b2efe52dbf**

Documento generado en 08/06/2023 04:59:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>